



Oberá - Misiones, 21 de Diciembre de 2022.

ORDENANZA / N° 3180

-Expte N° 382/2022-

Ref.: "Fijando la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Área de Movilidad Urbana a fin de que se evalúe la actual tarifa comercial del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros;

QUE, mediante estudios del Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, se pudo determinar que el aumento promedio de las erogaciones de mayor relevancia de las empresas es de un 82%, ello en el periodo que va desde la última actualización de la tarifa comercial del transporte público urbano de pasajeros realizada en marzo del 2022 hasta el día de la fecha;

QUE, teniendo en cuenta que desde esta última evaluación de los costos estimados han pasado 9 meses y la inflación ha sido del 6% promedio mensual, resulta que hoy en día Oberá es el municipio con el boleto más bajo de toda la provincia;

QUE, por otra parte, entendiendo que las tarifas estudiantiles y universitarios han quedado obsoletos debido a la implementación del Boleto Estatal Estudiantil Gratuito Misionero, estos ítems quedan eliminados del cuadro tarifario actual, asimismo ocurre con la implementación del boleto gratuito para los adultos mayores en edad jubilatoria, aprobado por ordenanza N° 3134-2022;

QUE, teniendo en cuenta la necesidad por parte de las empresas prestatarias del servicio de que sean actualizadas las tarifas, y habiéndose cumplimentado con la instancia de Audiencia Pública la cual se llevó a cabo en los términos establecidos en la Ordenanza N° 2362, garantizándose el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron;

QUE, este Cuerpo Deliberativo decide el aumento, con el compromiso de que las Empresas Prestatarias cumplan con los horarios establecidos para el correcto funcionamiento del servicio de transporte público



urbano de pasajeros, tanto los horarios durante el año, como los horarios especiales estipulados por el receso escolar y el correspondiente contralor por parte del Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: FIJASE la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	Con Tarjeta	Sin Tarjeta
Boleto Único	\$65	\$70
Boleto Especial	\$75	\$80
Boleto Estudiantil	Gratuito Conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito Conforme Ordenanza 3134-2022	

ARTÍCULO 2º: FIJASE el "boleto de transbordo" cuyo valor será equivalente al 30% del boleto único con tarjeta para el segundo boleto, aplicado al concepto que corresponda. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO BARROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES